



SG/cs
Expte.: 20692/2019

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO
INSULAR DE LANZAROTE**

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2019, con la asistencia de veintidós de los veintitrés consejeros/as que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

“15.- Acuerdos que procedan sobre Moción del Grupo Cca-PNC para que el Cabildo inste al Consejo de Administración de la EPEL-Centros de Arte, Cultura y Turismo la adopción de diversas acciones en relación con la empresa "Customer Travel, S.L." (Expediente 20692/2019)

El Consejero don Samuel Carmelo Martín Morera hace uso de la palabra para defender la Moción cuyo contenido se inserta a continuación:

“



MOCIÓN INSTAR a la EPEL-CACT- CUSTOMER TRAVEL

Al amparo del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el grupo de Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario del Cabildo de Lanzarote, presenta a la consideración del Pleno de la institución para su debate y aprobación, si procede, la siguiente propuesta de moción.

Samuel Martín Morera, mayor de edad con DNI 78.554.450C consejero del Cabildo Insular de Lanzarote en calidad de miembro del CA de la EPEL-CACT,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1º- Que según hemos podido saber tras pedir certificación en el Registro Mercantil, la empresa Customer Travel SL que adeuda a los CACT unos 600,000 por sentencia judicial, se encuentra DISUELTA en período de liquidación, “por sentencia firme a los solos efectos registrales por el Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas, en procedimiento ordinario n.º 0000156/2014”, por lo que el 5 de Julio de 2016 fue practicada ANOTACIÓN PREVENTIVA, de la DISOLUCIÓN de la Sociedad, de la REVOCACIÓN de los administradores y de la conversión de los mismos en LIQUIDADORES SOLIDARIOS.





2º – Que así mismo, dicha certificación acredita que no consta que la referida mercantil haya depositado las cuentas anuales desde 2011 hasta la actualidad, incumpliendo así con sus obligaciones fiscales y registrales.

3º- Que la referida empresa adeuda a la EPEL-CACT al menos 570.000 € según se desprende de las sentencias y orden de ejecución de la misma que obra en nuestro poder.

4º- Que nos constan las reiteradas iniciativas ante los juzgados de los servicios jurídicos de los CACT para la referida ejecución, sin que hasta donde sepamos fuera posible siquiera la comunicación a los afectados, que dos meses después de la orden de ejecución obtuvieron la disolución de la sociedad ante el juzgado de lo mercantil.

5º- Que hasta donde sabemos, una empresa con deudas puede disolverse pero no liquidarse sin más. Desconocemos cuáles han sido las causas alegadas y por las que el juez sentenció la disolución de la misma, pero en cualquier caso, si tiene deudas éstas han de ser atendidas vendiendo activos o instando el concurso de acreedores.

6º- Que el consejero delegado de la entidad está en la obligación de investigar la situación de la sociedad deudora e instar el concurso necesario de acreedores si se dieran las condiciones para ello, y en su caso emprender acciones de responsabilidad civil de los administradores de la sociedad a que hubiera lugar.

7º- Que el representante de Coalición Canaria en el seno del consejo de administración de la EPEL-CACT ha presentado un escrito en la entidad solicitando que en el orden del día del próximo consejo que se celebre se incorporen una serie de acuerdos tendentes a recuperar el dinero adeudado por Customer Travel, sin que hasta la fecha haya habido respuesta alguna al respecto.

Por todo ello, presentamos la siguiente MOCIÓN

- Instar al Consejo de Administración de la EPEL-CACT a que adopte el acuerdo de dirigirse al juzgado de la mercantil n.º 1 de Las Palmas para que facilite y se ponga a disposición de todos miembros del consejo, el expediente íntegro que obra en el procedimiento ordinario n.º 000156/2014 que concluyó con la disolución de la sociedad Customer Travel.

- Instar al Consejo de Administración de la EPEL-CACT a que adopte el acuerdo de que se investigue si se dan las condiciones para que la EPEL-CACT inste al concurso necesario de acreedores de la empresa Customer Travel SL, y en su caso se emprendan las acciones de responsabilidad civil o penal a que hubiera lugar contra los administradores de la empresa, hoy liquidadores solidarios de la misma.

Arrecife a 24 de Octubre de 2019



Juan Manuel Sosa Rodríguez
Portavoz de CC-PNC-SB”

En el debate doña Myriam Elisabeth Barros Gross, Consejera portavoz del Grupo Mixto (Lanzarote en Pie-Sí Podemos) dice que votarán a favor de la Moción siempre que estén dispuestos a incluir que se investigue por qué se ha generado la deuda y quién lo ha permitido, y que se reclamen todas las deudas a favor de los Centros de Arte, Cultura y Turismo.

Don Jacobo Medina González, Consejero del Grupo Popular, anuncia que su apoyo pasa por que Coalición Canaria proceda a suprimir una alusión particular a una empresa o proveedor en concreto y así dar carácter de generalidad a la Moción. Entiende que este Cabildo tiene que reclamar todas las deudas y no únicamente la referida a una empresa en concreto ya que administración debe ser neutral y actuar para todos en igualdad de condiciones.

Solicita se emprendan las acciones que sean necesarias para depurar responsabilidades no solo civiles sino también penales si procediese.

El Consejero del Grupo PSOE, don Marcos Bergaz Villalba, apunta a que además de las acciones que están solicitando, el órgano que debe de aprobarlas definitivamente es el Consejo de Administración de la Epel porque el mandato no es imperativo, ya que aunque se apruebe en este Pleno la Moción al final quien tiene la última palabra es ese Órgano. Añade Apunta a que Coalición Canaria en el Consejo de Administración presentó una iniciativa para solicitar lo mismo.

Concluye manifestando que en este debate se ha hecho un planteamiento irresistible tal que si incorporan la modificación a la Moción, incluyendo un tercer punto en el que se inste al propio Consejo de Administración a poner a disposición de todos los miembros todos los expedientes relativos a las deudas que se mantienen con la Epel-CATC, la apoyarían porque nada hay que esconder y porque importan todas las deudas existentes con la Epel.

La Sra. Presidenta incide en que se va a pelear hasta el último euro y también en que se van a pedir responsabilidades a quienes estaban al frente de los Centros; exigencia que se hará extensible al resto de organismos (Consorcio, Inalsa, Consejo), llevando a cabo todas las acciones, civiles y penales, que sean necesarias.

Concluido el debate, el Pleno de la Corporación en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero: Instar al Consejo de Administración de la EPEL-CACT a que adopte el acuerdo de dirigirse al Juzgado de la Mercantil n.º 1 de Las Palmas para que facilite y se ponga a disposición de todos miembros del Consejo el expediente íntegro que obra en el procedimiento ordinario n.º 000156/2014, que concluyó con la disolución de la sociedad



Customer Travel.

Segundo: Instar al Consejo de Administración de la EPEL-CACT a que adopte el acuerdo de que se investigue si se dan las condiciones para que la EPEL-CACT inste al concurso necesario de acreedores de la empresa Customer Travel SL, y en su caso se emprendan las acciones de responsabilidad civil o penal a que hubiera lugar contra los administradores de la empresa, hoy liquidadores solidarios de la misma.

Tercero: Instar al Consejo de Administración de la EPEL-CACT a poner a disposición de sus miembros todos los expedientes relativos a las deudas que se mantienen con la Empresa pública y se lleven a cabo todas las acciones de responsabilidad, civiles y penales, que sean necesarias

Votaron a favor:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso y don Jorge Miguel Peñas Lozano (GRUPO LANZAROTE EN PIE- SÍ PODEMOS).

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Alvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, don David Felipe de la Hoz Fernández, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Juan Manuel Sosa Rodríguez (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO), D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO).

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL”).

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-